



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año IX

Miércoles, 13 de Noviembre de 1991

Número 150

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Agricultura y Pesca

Orden de 28 de octubre de 1991, por la que se encomienda al Director General de Comercialización e Industrialización Agroalimentarias la gestión ordinaria de los asuntos correspondientes a la Dirección General de Producción y Capacitación Agrarias.

Página 6071

Orden de 31 de octubre de 1991, por la que se encomienda al Director General de Estructuras Pesqueras la gestión ordinaria de los asuntos correspondientes a la Dirección General de Desarrollo Pesquero.

Página 6071

Oposiciones y concursos

Presidencia del Gobierno

Decreto 135/1991, de 8 de julio, del Presidente, por el que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de la Presidencia, de 20 de mayo de 1991.

Página 6071

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

Resolución de 30 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias el Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la provincia de Las Palmas.

Página 6072

Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias el Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Página 6073

Consejería de Economía y Hacienda

Decreto 233/1991, de 20 de septiembre, de aceptación de la cesión gratuita por el Cabildo Insular de Tenerife de



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 5ª
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

- una parcela de 2.408,66 m² en Las Cabritas, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ampliación del Instituto de Bachillerato "Tomás Iriarte".
Página 6073
- Decreto 234/1991, de 20 de septiembre, de aceptación de la cesión gratuita por el Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos de una parcela de 2.700 m² en el lugar conocido por "La Cascabela", a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la construcción de una estación de guaguas.
Página 6074
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes**
- Orden de 10 de octubre de 1991, por la que se resuelven expedientes sobre modificación de conciertos educativos con centros privados de Canarias.
Página 6075
- Orden de 5 de noviembre de 1991, por la que se corrige Orden de 6 de junio de 1991, que establecía las unidades de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial que funcionarían en el curso 1991/92, así como el número de puestos de trabajo asignados a cada centro público, clasificados de acuerdo con las especialidades previstas en el artículo 8 del Real Decreto 895/1989.
Página 6076
- Orden de 8 de noviembre de 1991, por la que se convocan ayudas a los centros concertados de Canarias para reparación de establecimientos e instalación de equipos escolares.
Página 6077
- Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se prorroga para el trimestre octubre-diciembre de 1991, del curso escolar 1991/92, la Resolución de 20 de noviembre de 1990, por la que se dictan instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares en el curso 1990/91 y se modifica su anexo.
Página 6080
- Consejería de Política Territorial**
- Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 2 de octubre de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto por D. Ignacio Cantero del Río contra el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 3 de febrero, por el que se tomó conocimiento parcial del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Santa Brígida (Gran Canaria).
Página 6086
-
- VI. ANUNCIOS**
Otros anuncios
- Consejería de la Presidencia**
- Anuncio de 8 de octubre de 1991, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Dña. María Jesús Méndez Prieto, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. n° 192/90.
Página 6086
- Consejería de Economía y Hacienda**
- Orden de 8 de noviembre de 1991, por la que se convoca, en colaboración con el Instituto Canario de Administración Pública, un curso de tratamiento de textos para funcionarios de los grupos A, B, C, D y E, respectivamente, de la Consejería de Economía y Hacienda.
Página 6087
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**
- Anuncio de 2 de octubre de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a autorización en cauces públicos.- Expte. n° 294-A.C.P.
Página 6088
- Consejería de Política Territorial**
- Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 18 de abril de 1991, que suspende la aprobación definitiva del Plan Parcial El Matorral, promovido por la Corporación local, del término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).
Página 6088

Anuncio de 22 de octubre de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Juan José Hernández Díaz, en Barrio Machado, término municipal de El Rosario (Tenerife).	Página 6089
Anuncio de 4 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización para el proyecto de restauración vegetal, red de riego, estanque, vía de saca, vallado, torretas de vigilancia y vivienda aneja, promovida por D. Arturo González Machín, en el lugar denominado Parque Doramas, término municipal de Teror (Gran Canaria).	Página 6089
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	
Edicto de 11 de octubre de 1991, relativo al expediente nº TF-001-89.	Página 6090
Edicto de 11 de octubre de 1991, relativo al expediente nº TF-002-89.	Página 6090
Edicto de 11 de octubre de 1991, relativo al expediente nº TF-002-88.	Página 6090
Edicto de 11 de octubre de 1991, relativo al expediente nº TF-004-88.	Página 6091
Edicto de 14 de octubre de 1991, relativo al expediente nº TF-001-88.	Página 6091

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Agricultura y Pesca

1602 *ORDEN de 28 de octubre de 1991, por la que se encomienda al Director General de Comercialización e Industrialización Agroalimentarias la gestión ordinaria de los asuntos correspondientes a la Dirección General de Producción y Capacitación Agrarias.*

Aprobada la reestructuración orgánica del Departamento por Decreto 270/1991, de 18 de octubre (B.O.C. nº 140, de 25.10.91), y hallándose vacante el cargo de Director General de Producción y Capacitación Agrarias, se hace preciso adoptar medidas de carácter urgente para garantizar el normal funcionamiento de los asuntos correspondientes a dicho Centro Directivo, por lo que en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 2.2 del citado Decreto 270/1991, de 18 de octubre,

DISPONGO:

Encomendar al Director General de Comercialización e Industrialización Agroalimentarias la gestión ordinaria de los asuntos correspondientes a la Dirección General de Producción y Capacitación Agrarias, hasta el nombramiento y toma de posesión del titular de dicho Centro Directivo.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 1991.

EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
Antonio Angel Castro Cordobez.

1603 *ORDEN de 31 de octubre de 1991, por la que se encomienda al Director General de Estructuras Pesqueras la gestión ordinaria de los asuntos correspondientes a la Dirección General de Desarrollo Pesquero.*

Aprobada la reestructuración orgánica del Departamento por Decreto 270/1991, de 18 de octubre (B.O.C. nº 140, de 25.10.91), y hallándose vacante el cargo de Director General de Desarrollo Pesquero, se hace preciso adoptar medidas de carácter urgente para garantizar el normal funcionamiento de los asuntos correspondientes a dicho Centro Directivo, por lo que en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 2.2 del citado Decreto 270/1991, de 18 de octubre,

DISPONGO:

Encomendar al Director General de Estructuras Pesqueras la gestión ordinaria de los asuntos correspondientes a la Dirección General de Desarrollo Pesquero, hasta el nombramiento y toma de posesión del titular de dicho Centro Directivo.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 1991.

EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
Antonio Angel Castro Cordobez.

Oposiciones y concursos

Presidencia del Gobierno

1604 *DECRETO 135/1991, de 8 de julio, del*

Presidente, por el que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de la Presidencia, de 20 de mayo de 1991.

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 20 de mayo de 1991 (B.O.C. nº 74, de 3.6.91) para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo denominado Secretario/a de Dirección, en la Dirección General de Relaciones Informativas de esta Presidencia del Gobierno.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública en conformidad con lo previsto en la base quinta de la convocatoria, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVE:

1º) Nombrar a la funcionaria Dña. Margarita Gómez de la Serna Facerías, D.N.I. nº 10.053.820, para desempeñar el puesto denominado Secretaria de Dirección, en la Dirección General de Relaciones Informativas de la Presidencia del Gobierno; nivel 18; puntos de complemento específico: 26,00; tipo de complemento específico: incompatibilidad; jornada: especial; localización territorial: Santa Cruz de Tenerife/Las Palmas de Gran Canaria; nº R.P.T. 060401001.

2º) La funcionaria nombrada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra el presente Decreto podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE DEL
GOBIERNO, en funciones,
Lorenzo Olarte Cullen.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

1605 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias el Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la provincia de Las Palmas.

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias, del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la provincia de Las Palmas, con domicilio social en la calle Rabadán, 35, de Las Palmas de Gran Canaria.

Resultando que con fecha 14 de mayo de 1991 fue presentada por D. José Pérez Viera, en calidad de Presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la provincia de Las Palmas, solicitud de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias, acordada en Junta de Gobierno de 25 de abril de 1991.

Resultando que el Colegio de referencia fue constituido en su día, de acuerdo con las normas contenidas en el Real Decreto de 8 de enero de 1926, mediante Junta General celebrada el día 15 de julio de 1926.

Resultando que a la solicitud de inscripción se acompañan los estatutos adaptados del Colegio Profesional, como se establece en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 10/1990, de 23 de mayo, de Colegios Profesionales.

Considerando que es competente el titular de la Dirección General de Justicia e Interior para disponer la inscripción en su caso, de los Colegios Profesionales de Canarias, como determina el artículo 35 del Decreto 277/1990, de 27 de diciembre.

Vista la Ley 10/1990, de 23 de mayo, y el Decreto 277/1990, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias, así como la demás normativa de común y general aplicación.

RESUELVO:

Inscribir en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias, el Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la provincia de Las Palmas, bajo el número 6.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia del Gobierno de Canarias en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de la notifica-

ción de la presente, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de septiembre de 1991.- El Director General de Justicia e Interior, p.s., la Viceconsejera de Administración Territorial (Orden de 24 de agosto de 1991, B.O.C. nº 113, de 26.8.91), Ana María Oramas González-Moro.

1606 RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias el Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias, del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio social en la Rambla de Pulido, 36, 1º, de Santa Cruz de Tenerife.

Resultando que con fecha 17 de octubre de 1991 fue presentada por Dña. Juana A. de la Rosa Cabrera y por D. Juan Delgado Reyes, en calidad de Presidente y Secretario respectivamente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santa Cruz de Tenerife, solicitud de inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Canarias, acordada en Junta de Gobierno de 5 de septiembre de 1991.

Resultando que el Colegio de referencia fue constituido en su día, de acuerdo con las normas contenidas en el Real Decreto de 8 de enero de 1926, mediante Junta General celebrada el día 15 de septiembre de 1926.

Resultando que a la solicitud de inscripción se acompañan los estatutos adaptados del Colegio Profesional, como se establece en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 10/1990, de 23 de mayo, de Colegios Profesionales.

Considerando que es competente el titular de la Dirección General de Justicia e Interior para disponer la inscripción en su caso, de los Colegios Profesionales de Canarias, como determina el artículo 35 del Decreto 277/1990, de 27 de diciembre.

Vista la Ley 10/1990, de 23 de mayo, y el Decreto 277/1990, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias, así como la demás normativa de común y general aplicación.

RESUELVO:

Inscribir en el Registro de Colegios Profesio-

nales de Canarias, el Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santa Cruz de Tenerife, bajo el número 9.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia del Gobierno de Canarias en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 1991.- El Director General de Justicia e Interior, p.s., la Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

Consejería de Economía y Hacienda

1607 DECRETO 233/1991, de 20 de septiembre, de aceptación de la cesión gratuita por el Cabildo Insular de Tenerife de una parcela de 2.408,66 m² en Las Cabritas, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la ampliación del Instituto de Bachillerato "Tomás Iriarte".

Examinado el expediente tramitado por la Consejería de Economía y Hacienda sobre la aceptación de la cesión gratuita de una parcela de 2.408,66 m² a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el Cabildo Insular de Tenerife para la ampliación del Instituto de Bachillerato "Tomás Iriarte".

Visto acuerdo plenario adoptado por el Cabildo Insular de Tenerife de fecha 24.9.87, por el que se acuerda ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Canarias una parcela de terreno de 2.408,66 m² de superficie, cumpliéndose al efecto todos los requisitos exigidos por la legislación local.

Visto que la parcela objeto de cesión se halla libre de cargas, figurando inscrita a favor del Cabildo Insular a título de agrupación, con la calificación de bien patrimonial de propios, teniendo pues el Cabildo plena disposición del mismo.

Considerando la conveniencia de aceptar la donación referenciada al objeto de ampliar el Instituto "Tomás Iriarte", habida cuenta de la localización idónea de la parcela de que se trata para dicha ampliación.

Visto el artículo 29.1 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de

Canarias y el artículo 77 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de dicha Ley y demás normas de aplicación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 20 de septiembre de 1991.

DISPONGO:

Artículo 1.- Se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Canarias por el Cabildo Insular de Tenerife del siguiente inmueble:

“Trozo de terreno en el término municipal de Santa Cruz, antes La Laguna, en el punto conocido por “Las Cabritas” con una extensión superficial de dos mil cuatrocientos ocho con sesenta y seis metros cuadrados (2.408,66 m²) de forma poligonal irregular que linda: al norte, con D. Alvaro Peña Ramos; al sur y al este, con la finca Hogar Infantil de la Sagrada Familia, al oeste, con la calle Diego de Almagro y al suroeste, con el Instituto Tomás Iriarte”.

Artículo 2.- El inmueble que se acepta deberá ser incorporado al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias, e inscribirse a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, para su ulterior afectación.

Artículo 3.- Por la Consejería de Economía y Hacienda se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 1991.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,**
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**EL CONSEJERO DE
ECONOMIA Y HACIENDA,**
José Miguel González Hernández.

1608 *DECRETO 234/1991, de 20 de septiembre, de aceptación de la cesión gratuita por el Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos de una parcela de 2.700 m² en el lugar conocido por “La Cascabela”, a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la construcción de una estación de guaguas.*

Examinado el expediente tramitado por la Consejería de Economía y Hacienda sobre la aceptación de la cesión gratuita de una parcela de 2.700 m² a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos para la construcción de una estación de guaguas.

Visto acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos de fecha 27.4.90, por el que se acuerda ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Canarias una parcela de terreno de 2.700 m² de superficie, cumpliéndose al efecto todos los requisitos exigidos por la legislación local.

Visto que la parcela objeto de cesión figura inscrita en el Inventario de Bienes de aquella Corporación, con la calificación jurídica de patrimonial, teniendo pues el Ayuntamiento plena disposición de los mismos.

Considerando la conveniencia de aceptar la donación referenciada, dado que la construcción de una estación de guaguas y las instalaciones que conlleva, redundará en beneficio de los habitantes del término municipal al dignificar el modo de transporte y hacerlo más cómodo y confortable para los usuarios del mismo.

Visto el artículo 29.1 de la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias y el artículo 77 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de dicha Ley y demás normas de aplicación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 20 de septiembre de 1991.

DISPONGO:

Artículo 1.- Se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Canarias por el Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos del siguiente inmueble:

“Trozo de terreno en “La Cascabela”, situado en esquina a la calle San Agustín y Camino de Las Tenerías, con una cabida de 2.700 m² y que linda: norte, Ramón Méndez Hernández; sur, vértice que forman las calles de San Agustín y Camino de Las Tenerías; este, calle San Agustín; y oeste, Camino de Las Tenerías”.

Artículo 2.- El inmueble que se acepta deberá ser incorporado al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias, e inscribirse a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad de La Orotava, para su ulterior afectación.

Artículo 3.- Por la Consejería de Economía y Hacienda se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 1991.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,**
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**EL CONSEJERO DE
ECONOMIA Y HACIENDA,**
José Miguel González Hernández.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1609 ORDEN de 10 de octubre de 1991, por la que se resuelven expedientes sobre modificación de conciertos educativos con centros privados de Canarias.

Por Orden de 6 de abril de 1989 (B.O.C. nº 52, de 13.4.89), se dictaron normas para la adjudicación y renovación, a partir del curso 1989/90, de los conciertos educativos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el Real Decreto 2.377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Vistas las solicitudes formuladas por los centros docentes privados, que en el anexo a esta Disposición se relacionan, cumplidos los trámites previstos en la citada Orden de 6 de abril de 1989 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, así como a la vista de la propuesta que se me formula por la Dirección General de Promoción Educativa,

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Aprobar la modificación de los conciertos educativos suscritos con los centros docentes privados que se relacionan en el anexo de esta Orden. Dicha modificación se aprueba con efectos de comienzo del curso 1991/92, hasta el final del

curso 1992/93, y con el carácter del régimen general o singular que allí se expresa.

Segundo.- No obstante lo anterior y en relación con la disponibilidad presupuestaria correspondiente a los ejercicios de 1992 y 1993, como ejercicios futuros, se estará a la efectiva consignación del gasto que determinen las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para tales ejercicios.

Tercero.- Las modificaciones de los conciertos se formalizarán mediante diligencia que suscribirán los Directores Territoriales de Educación, por delegación de esta Consejería, y los titulares de los correspondientes centros, o personas con su representación debidamente acreditada. En cuanto a los que acceden al régimen de conciertos, la formalización se hará de acuerdo con el modelo publicado en la Orden de 29 de junio de 1989 (B.O.C. nº 93, de 7.7.89).

Cuarto.- Los Directores Territoriales de Educación notificarán a los interesados el contenido de esta resolución, así como la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar las diligencias o los documentos de concierto a que se refiere el artículo anterior. Entre la notificación y la firma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante esta Consejería y en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Promoción Educativa para dictar las directrices que convengan al mejor desarrollo y aplicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 1991.

**EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,**
José Antonio García Déniz.

ANEXO I

RELACION DE CENTROS A LOS QUE SE CONCEDE MODIFICACION DE CONCIERTO

<u>CENTRO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>Nº UDS. CONCERT.</u>	<u>MODIF. INCREM. UD.</u>	<u>TOTAL UDS.</u>	<u>REGIMEN</u>
NURYANA	EGB	LA LAGUNA	17	2	19	GENERAL
STA. ROSA DE LIMA	EGB	LA LAGUNA	19	1	20	GENERAL
NAVA LA SALLE	EGB	LA LAGUNA	10	1	11	GENERAL
Nº SA BUEN CONSEJO	EGB	LA LAGUNA	9	3	12	GENERAL
SANTO DOMINGO	EGB	GUIMAR	15	1	16	GENERAL
Nº SA BUEN CONSEJO	EGB	ICOD	9	1	10	GENERAL
DOMINICAS VISTABELLA	EGB	S/C. TFE.	25	1	26	GENERAL
MARPE ALTAVISTA	EGB	LAS PALMAS	18	2	20	GENERAL
SAN VICENTE PAUL	EGB	LAS PALMAS	8	1 Integr.	9	GENERAL
CENTRO ECCA	EGB	LAS PALMAS	95	0	95	GENERAL
CENTRO ECCA	ADULTOS	LAS PALMAS	18	5	23	SINGULAR
Mº AUXILIADORA	EGB	TELDE	16	1	17	GENERAL
CIVITAS	ED. ESPECIAL	LAS PALMAS	11	1	12	GENERAL
SAN JUAN DE DIOS	ED. ESPECIAL	LAS PALMAS	22	4	26	GENERAL
SAN IGNACIO LOYOLA	FP-I	LAS PALMAS	4	1 Integr.	5	GENERAL

1610 *ORDEN de 5 de noviembre de 1991, por la que se corrige Orden de 6 de junio de 1991, que establecía las unidades de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial que funcionarían en el curso 1991/92, así como el número de puestos de trabajo asignados a cada centro público, clasificados de acuerdo con las especialidades previstas en el artículo 8 del Real Decreto 895/1989.*

Advertido error en la Orden de 6 de junio de

1991, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 78, de 12 de junio de 1991, en lo que se refiere al C.P. San Agustín de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife), procede efectuar las oportunas rectificaciones según se detalla en el anexo de esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
José Antonio García Déniz.

ANEXO

Donde figura relacionado el C.P. San Agustín (página 3426), dice:

CENTRO ZONA INSP. TF 8 ISLA DE TENERIFE	NÓCODIGO	LOCALIDAD	E.E.	PREES			C. I + C. M		65	70	80	26ETA	PROFESORES ESPECIALISTAS						TOTAL
			TOTA PROF	NÓ GR	TO PR	TOT GRU	TOT PRO	GRUP	GRUP	GRUP	TOTAL GRUP.	FIL	F. I	F. F	NA/ MAT	CC. SS.	E. F.	TOTA PROF	SORES CENTR
LA OROTAVA																			
SAN AGUSTIN	38003501	LA OROTAVA	1	2	2	6	6	2	1	1	4	0	1	1	2	1	1	6	15

Debe decir:

CENTRO ZONA INSP. TF 8 ISLA DE TENERIFE	NÓCODIGO	LOCALIDAD	E.E.	PREES			C. I + C. M		65	70	80	26ETA	PROFESORES ESPECIALISTAS						TOTAL
			TOTA PROF	NÓ GR	TO PR	TOT GRU	TOT PRO	GRUP	GRUP	GRUP	TOTAL GRUP.	FIL	F. I	F. F	NA/ MAT	CC. SS.	E. F.	TOTA PROF	SORES CENTR
LA OROTAVA																			
SAN AGUSTIN	38003501	LA OROTAVA	1	2	2	6	7	2	1	2	5	1	1	1	2	1	1	8	17

1611 ORDEN de 8 de noviembre de 1991, por la que se convocan ayudas a los centros concertados de Canarias para reparación de establecimientos e instalación de equipos escolares.

La Disposición Adicional Novena del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, aprobado por Real Decreto 2.371/1985, de 18 de diciembre, establece que, sin perjuicio del régimen general de concursos, la Administración podrá, dentro de las consignaciones presupuestarias existentes, coadyuvar a la financiación de gastos de inversión relativos a instalaciones y equipos escolares, siempre que se trate de centros que, reuniendo los requisitos que se establezcan en las correspondientes convocatorias, presten un servicio educativo de reconocida calidad y respondan a iniciativas de carácter cooperativo o de similar significado social.

A su tenor, esta Consejería ha dispuesto:

Primero.- Convocar la concesión de ayudas para contribuir a la reparación y mantenimiento de los establecimientos y a la renovación e instalación de equipos escolares de los centros concertados de Canarias.

Segundo.- El importe total a distribuir por este concepto es de 250.000.000 de pesetas, pudiendo concederse hasta un máximo de 5.000.000 de pesetas por ayuda y centro docente. Las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputan los créditos que atenderán estas ayudas, por niveles educativos, son las siguientes:

APLIC. PRESUPUEST.	LINEA ACTUACION	PESETAS
18.06.422B.770.00	91718N01	214.500.000
18.06.422B.780.00	91718N02	14.000.000
18.06.422C.780.00	91718N03	15.000.000
18.06.422C.780.00	91718N04	6.500.000

Tercero.- Los centros solicitantes deberán reunir preferentemente los siguientes requisitos:

3.1. Ser centro concertado durante el curso de 1990/91 y en la fecha de presentación de la solicitud, y estar situado en el ámbito geográfico de administración de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

3.2. Responder a iniciativas de carácter cooperativo o atender necesidades educativas de principal significado social.

Cuarto.- Las solicitudes de ayudas se efectuarán en instancia ajustada al modelo que figura en la presente Orden (anexo). Se acompañará a la instancia la documentación que se especifica a continuación:

4.1. Justificante de que la ayuda se solicita para atender deudas contraídas por inversiones realizadas en el centro durante el curso 1990/91 (documentación acreditativa del préstamo concedido y de la fecha de concesión, de la aplicación del mismo y de la cantidad actual pendiente de reintegro), para la firma de proyectos de inversión destinados a obras de reparación y mejora en el establecimiento derivadas de necesidades imperiosas que redunden en favor de la calidad de la enseñanza, o bien para la adquisición e instalación de equipos escolares con el mismo fin.

4.2. Compromiso de dedicar la totalidad de la ayuda solicitada a la reducción o cancelación de las deudas contraídas por el motivo señalado o, en el caso alternativo, compromiso de aplicar la ayuda al proyecto de inversión presentado.

4.3. Justificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Quinto.- Las instancias y documentos, debidamente cumplimentados, se presentarán en las respec-

tivas Direcciones Territoriales de Educación, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de siete días a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden y dirigidas al titular de esta Consejería.

Los Directores Territoriales remitirán las solicitudes recibidas, acompañadas del informe correspondiente, en un plazo no superior a cinco días, a la Dirección General de Promoción Educativa.

Sexto.- La Dirección General de Promoción Educativa, estudiadas las solicitudes recibidas, y previo informe, en su caso, de la Dirección General de Infraestructura Educativa, propondrá al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes la resolución de la concesión de las ayudas, de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia:

6.1. La calidad del servicio educativo que prestan los centros solicitantes. A estos efectos se tendrá en cuenta la participación del centro en planes o programas de renovación pedagógica.

6.2. La cuantía de la deuda viva acreditada en el momento de la solicitud o, alternativamente, el interés del proyecto de inversión presentado.

6.3. Solicitar la ayuda para obras realizadas o proyectadas con la finalidad de obtener la clasificación definitiva en zonas con necesidades de escolarización.

6.4. Que la iniciativa del centro responda a un proyecto cooperativo, o para atender necesidades educativas de principal significación social.

6.5. No haber tenido acceso a ayudas de capital de la Administración en los últimos cinco años.

Séptimo.- La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Canarias e incluirá la relación de los centros beneficiarios y el importe de las ayudas concedidas. Las resoluciones denegatorias deberán ser motivadas. Contra tales resoluciones podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde dicha publicación.

Octavo.- El importe de las subvenciones concedidas se hará efectivo en el momento de la concesión, debiendo presentar los beneficiarios las oportunas justificaciones de su inversión en los términos que se señala en el artículo siguiente.

Noveno.- Corresponde a la Dirección General de Promoción Educativa adoptar las medidas oportunas para hacer efectivas a los centros seleccionados, las cantidades que se les adjudiquen en el concepto de las presentes ayudas.

9.1. Los centros beneficiarios de ayudas para obras ya realizadas presentarán ante la Dirección General de Promoción Educativa, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de libramiento de las ayudas concedidas, la justificación correspondiente a la reducción o cancelación de los préstamos obtenidos para la realización de las inversiones que motivaron la solicitud, en cantidad igual a la ayuda otorgada por esta Consejería.

9.2. Los centros beneficiarios de ayudas para atender proyectos de inversión así como para la adquisición e instalación de equipos escolares en las edificaciones, presentarán ante la Dirección General de Promoción Educativa, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de libramiento de la ayuda concedida, las facturas originales, o fotocopias debidamente compulsadas, acreditativas de la inversión realizada en una cuantía nunca inferior a la subvención concedida. Para el caso de los proyectos de inversión, las Unidades Técnicas de Construcción y Equipamiento de las Direcciones Territoriales de Educación verificarán la realización de la inversión acreditada.

9.3. Si, transcurridos los plazos mencionados, no se presentase la documentación exigida, la Dirección General de Promoción Educativa podrá ordenar el reintegro al Tesoro de las cantidades libradas, con los intereses de demora correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, deban exigirse.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Lo expresado en la presente convocatoria se enmarca en las previsiones de lo dispuesto en el Decreto 18/1991, de 21 de febrero, de ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, de aplicación.

Segunda.- Se faculta a la Dirección General de Promoción Educativa para dictar las directrices que convengan al mejor desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
José Antonio García Déniz.

ANEXO

Solicitud de ayuda para la financiación de gastos de inversión en Centros docentes concertados

Centro	Número de Código
Domicilio	DP
Municipio	Provincia
Nivel educativo concertado	Número de unidades
Fecha del concierto	Fecha de modificación del concierto
Clase de autorización	Fecha de autorización
Número de unidades autorizadas	

D./Dña. mayor de edad, con D.N.I. nº
 expedido en el con domicilio en
 calle nº DP teléfono

(1) Actúa en su propio nombre y derecho y es titular del Centro citado.

(1) Actúa como representante de (2) titular del Centro citado, constituida mediante escritura pública, que
 acompaña, número expedida en el
 ante el Notario D.

(1) Hace constar que el importe total de su deuda por gastos de inversión, al día de hoy, asciende a un total de
 pesetas, según acredita con certificación expedida por el Banco/Caja de Ahorros
 y cuyo destino ha sido (3)

(1) Presenta proyecto de inversiones a realizar, derivado de (3)
 por un importe de pesetas según se acredita.

SOLICITA de acuerdo con lo establecido en la Orden de
 se le conceda ayuda por importe de pesetas para la financiación de los gastos de inversión
 realizados/a realizar en el mencionado Centro, y cuya documentación se acompaña, comprometiéndose a cumplir y observar lo dis-
 puesto sobre esta materia en la citada Orden.

....., a de de

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.

(1) Señálese con una X el recuadro que corresponda.

(2) Indíquese si se trata de una Cooperativa de Profesores. Sociedad Anónima Laboral. Cooperativa mixta. Cooperativa de Padres. Entidad religiosa. Sociedad, titular indi-
 vidual, etc.

(3) Indíquese si el destino de la deuda o del proyecto es para: reforma para obtener clasificación definitiva, creación de Centro nuevo, reforma, equipamiento, compra de
 Centro o participación en el mismo, etc.

CUMPLIMENTENSE LOS DATOS QUE AL DORSO SE INDICAN.

DORSO QUE SE CITA

Señálese con una X el recuadro que corresponda.

1. Documentación que se acompaña:

- Certificación de participación del Centro en planes o programa de renovación pedagógica.
- Certificación del préstamo concedido, con especificación de la aplicación del mismo, fecha de concesión y cantidad anual
 pendiente de reintegro.
- Proyecto de inversiones, con especificación de su aplicación e importe.
- Compromiso de dedicar la totalidad de la ayuda solicitada a la reducción o cancelación de las deudas contraídas por el moti-
 vo señalado o, en el caso alternativo, compromiso de aplicar la ayuda al proyecto señalado.
- Escritura pública de constitución de la titularidad del Centro.
- Otros (especificar).

2. Régimen de titularidad del Centro:

- a) Cooperativa de Profesores.
- b) Sociedad Anónima Laboral.
- c) Cooperativa mixta (Profesores y padres de alumnos).
- d) Cooperativa o asociación de padres.
- e) Entidad religiosa.
- f) Sociedad.
- g) Titular individual.
- h) Otros (especificar)

3. Destino de la deuda contraída o del proyecto:

- a) Reforma para obtener clasificación definitiva.
- b) Creación de Centro nuevo o compra edificio.
- c) Reforma.
- d) Equipamiento.
- e) Compra de participaciones del Centro.
- f) Otros (especificar)

4. Subvenciones o ayudas de capital percibidas de la Administración los últimos cinco años. (Cumplimentar año, Organismo y cantidad concedida).

<u>Año</u>	<u>Organismo público</u>	<u>Importe</u>
------------	--------------------------	----------------

1612 RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se prorroga para el trimestre octubre-diciembre de 1991, del curso escolar 1991/92, la Resolución de 20 de noviembre de 1990, por la que se dictan instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares en el curso 1990/91 y se modifica su anexo.

La Orden de 19 de septiembre de 1988, por la que se regula el funcionamiento de los comedores escolares (B.O.C. nº 124, de 30.9.88), establece en su apartado trigésimocuarto que, anualmente la Dirección General de Promoción Educativa establecerá las cuantías correspondientes a cada uno de los supuestos que se contienen en el referido apartado.

De acuerdo con lo dispuesto en la referida Orden, esta Dirección General viene a

RESOLVER:

Primero.- Prorrogar para el trimestre octubre-

diciembre de 1991, del curso escolar 1991/92, la Resolución de 20 de noviembre de 1990 (B.O.C. nº 149, de 30.11.91), por la que se dictan instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares en el curso 1990/91.

Segundo.- Modificar el anexo de la Resolución de 20 de noviembre de 1991 (B.O.C. nº 149, de 30.11.91), por la que se dictan instrucciones para la gestión y funcionamiento de los comedores escolares en el curso 1990/91, en los términos recogidos en el anexo, adjunto a la presente.

Tercero.- El importe total de la subvención para el trimestre octubre-diciembre de 1991, del curso escolar 1991/92, asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y tres mil ciento ochenta y seis (242.663.186) pesetas, importe correspondiente al crédito disponible al día de la fecha (16 de septiembre de 1991), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.321A.480.00, 91418D02 (Comedores Escolares).

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de octubre de 1991.- La Directora General de Promoción Educativa, Constanza Falcón Castellano.

ANEXO

PROVINCIA: LAS PALMAS

Mun.	Municipio.	Código..Nombre del Centro...	Gestión.	Mod	M.A	M.D	M.C	C	A	V	VI
0001	AGAETE	35000011	JOSE SANCHEZ Y SANCHEZ	DIRECTA	250	88	38	38	1	1	1	5
0002	AGUIMES	35007179	ATIS-TIRMA	CONTRATO	450	158	68	68				9
0003	AGUIMES	35000136	DORAMAS	DIRECTA	400	140	60	60	1	2		8
0004	AGUIMES	35000148	GOLETA-PILETAS	CONTRATO	150	53	23	23				3
0005	AGUIMES	35000057	ROQUE AGUAYRO	DIRECTA	130	46	20	20	1	1		3
0006	ANTIGUA	35000173	ANTIGUA-(LA)	DIRECTA	300	105	45	45	1	1	1	6
0007	ARRECIFE	35000239	ADOLFO TOPHAN	CONTRATO	200	70	30	30				
0008	ARRECIFE	35007741	CAPELLANIA DEL YAGARO	DIRECTA	300	105	45	45	1	2		6
0009	ARTENARA	35000331	ARTENARA	DIRECTA	100	35	15	15	1		1	2
0010	ARUCAS	35000446	BARADEROS	DIRECTA	300	105	45	45	1	1	1	6
0011	ARUCAS	35000461	CRUZ DE PINEDA	CONTRATO	90	32	14	14				2
0012	ARUCAS	35000458	EDUARDO RIVERO RAMOS	CONTRATO	200	70	30	30				4
0013	ARUCAS	35000355	GENERALISIMO FRANCO	CONTRATO	100	35	15	15				2
0014	ARUCAS	35000367	GOLETA-(LA)	CONTRATO	150	53	23	23				3
0015	ARUCAS	35007404	JUAN ZAMORA SANCHEZ	DIRECTA	400	140	60	60	1	2		8
0016	ARUCAS	35000495	SANTIDAD	CONTRATO	200	70	30	30				4
0017	ARUCAS	35000501	TRAFICHE	CONTRATO	50	18	8	8				
0018	BALDAR	35007271	ALCALDE DIEGO TRUJILLO	DIRECTA	250	88	38	38	1	1	1	5
0019	BALDAR	35000598	ANTONIO PADRON	DIRECTA	250	88	38	38	1	1	1	5
0020	BALDAR	35999999	BARRIAL-(EL)	DIRECTA	150	53	23	23	1	1		3
0021	BALDAR	35000574	CAIDERS	DIRECTA	90	32	14	14	1		1	2
0022	BALDAR	35000586	FERNANDO GUANARTEME	DIRECTA	100	35	15	15	1	1		2
0023	BALDAR	35006746	QUINTANAS-(LAS)	DIRECTA	250	88	38	38	1	1	1	5
0024	BALDAR	35000797	SAN ISIDRO	DIRECTA	176	62	26	26	1	1	1	4
0025	BALDAR	35005547	SARDINA DEL NORTE	DIRECTA	300	105	45	45	1	1	1	6
0026	INGENIO	35006436	AGUSTIN MILLARES CARLO	CONTRATO	110	38	16	16				2
0027	INGENIO	35005584	BARRIO COSTA	CONTRATO	100	35	15	15				2
0028	INGENIO	35000771	CLAUDIO DE LA TORRE	CONTRATO	100	35	15	15				
0029	INGENIO	35602288	CUESTA CABALLERO	CONTRATO	100	35	15	15				2
0030	INGENIO	35000781	ESPIÑO SANCHEZ-(DOCTOR)	CONTRATO	100	35	15	15				2
0031	INGENIO	35007283	JOSE SANCHEZ SANCHEZ	CONTRATO	150	53	23	23				3
0032	INGENIO	35007878	POETA TOMAS MORALES	CONTRATO	200	70	30	30				4
0033	LAS PALMAS	35001360	24 DE JUNIO	CONTRATO	100	35	15	15				2
0034	LAS PALMAS	35001347	29 DE ABRIL	CONTRATO	250	88	38	38				5
0035	LAS PALMAS	35008721	AGUACULCE	CONTRATO	250	88	38	38				5
0036	LAS PALMAS	35001487	ALCALDE RAMIREZ BETHENC.	CONTRATO	450	158	68	68				9
0037	LAS PALMAS	35002893	ARAON	CONTRATO	100	42	15	15				2
0038	LAS PALMAS	35001086	ASTURIAS	CONTRATO	100	42	15	15				2
0039	LAS PALMAS	35008706	ATLANTIDA	CONTRATO	100	35	15	15				2
0040	LAS PALMAS	35008470	BAIAN-(EL)	CONTRATO	100	35	15	15				
0041	LAS PALMAS	35008718	BATERIA DE SAN JUAN	CONTRATO	100	35	15	15				2
0042	LAS PALMAS	35003526	CAMILO JOSE CELA	CONTRATO	100	35	15	15				2
0043	LAS PALMAS	35001256	CARLOS NAVARRO RUIZ	CONTRATO	50	23	8	8				1
0044	LAS PALMAS	35001414	CASTILLA	CONTRATO	100	35	15	15				
0045	LAS PALMAS	35008147	CESAR MARRIQUE	CONTRATO	150	53	23	23				3
0046	LAS PALMAS	35008123	DORAMAS	CONTRATO	130	46	20	20				3
0047	LAS PALMAS	35001220	DRAGO	CONTRATO	50	18	8	8				1
0048	LAS PALMAS	35001517	EXTREMADURA	CONTRATO	250	88	38	38				5
0049	LAS PALMAS	35006591	FEDERICO GARCIA LORCA	CONTRATO	250	88	38	38				5
0050	LAS PALMAS	35008743	FERIA DEL ATLANTICO	CONTRATO	250	105	38	38				5
0051	LAS PALMAS	35001268	FERNANDO GUANARTEME	CONTRATO	300	105	45	45				6
0052	LAS PALMAS	35006618	FRANCISCO HERNANDEZ MONZ	CONTRATO	100	35	15	15				2
0053	LAS PALMAS	35008159	GUINIGUADA	CONTRATO	200	84	30	30				4
0054	LAS PALMAS	35001281	ISABEL LA CATOLICA	CONTRATO	50	18	8	8				1
0055	LAS PALMAS	35001232	JOSE CALVO SOTELO	CONTRATO	215	75	32	32				6
0056	LAS PALMAS	35008482	LAURISILVA	CONTRATO	200	90	30	30				4
0057	LAS PALMAS	35001128	LOMO BLANCO	DIRECTA	60	25	24	10	1	1		
0058	LAS PALMAS	35007881	MESA Y LOPEZ	CONTRATO	200	70	30	30				4

Mun.	Municipio.	Código..	...Nombre del Centro...	Gestión.	Mod	M.A	M.B	M.C	C	A	V	VI
0059	LAS PALMAS	35005316	MONTE COELLO	DIRECTA	100	43	40	16	1	1		
0060	LAS PALMAS	35001426	NAVARRA	CONTRATO	150	53	23	23				3
0061	LAS PALMAS	35006448	NESTOR DE LA TORRE	CONTRATO	300	105	45	45				6
0062	LAS PALMAS	35007763	PINTOR MANOLO HILLARES	CONTRATO	160	56	24	24				3
0063	LAS PALMAS	35008639	PINTOR NESTOR	CONTRATO	200	70	30	30				4
0064	LAS PALMAS	35001438	RAMON MENENDEZ FIDAL	CONTRATO	100	35	15	15				
0065	LAS PALMAS	35005419	SALVADOR MAMRIQUE LARA	DIRECTA	450	158	68	68	1	2	1	9
0066	LAS PALMAS	35001475	SALVADOR RUEDA	CONTRATO	86	36	34	14				
0067	LAS PALMAS	35001682	SAN FRANCISCO DE SALES	CONTRATO	50	18	8	8				1
0068	LAS PALMAS	35001116	SAN JOSE ARTESANO	DIRECTA	250	105	38	38	1	1	1	5
0069	LAS PALMAS	35005407	SAN LORENZO	CONTRATO	100	35	15	15				2
0070	LAS PALMAS	35001359	SAN ROQUE	CONTRATO	90	38	14	14				2
0071	LAS PALMAS	35001323	SANTA CATALINA	CONTRATO	200	70	30	30				4
0072	LAS PALMAS	35001335	SANTIAGO RAMON Y CAJAL	DIRECTA	100	42	15	15	1		1	2
0073	LAS PALMAS	35001384	SANTIAGO SAENZ TEJERA	CONTRATO	100	35	15	35				2
0074	LAS PALMAS	35007684	SUAREZ MARANJO	CONTRATO	150	53	23	23				3
0075	LAS PALMAS	35006837	TAMARAN	CONTRATO	50	18	8	8				1
0076	LAS PALMAS	35003423	TEOBALDO FOWER	CONTRATO	250	88	38	38				5
0077	LAS PALMAS	35007431	TORRES-(LAS)	CONTRATO	100	35	15	15				2
0078	MOGAN	35007000	ARTEMI SEMIDAN	CONTRATO	150	52	22	22				3
0079	MOGAN	35000835	MOGAN	DIRECTA	280	98	42	42	1	1	1	6
0080	MOGAN	35000859	PLAYA DE ARSUINEGUM	DIRECTA	200	70	30	30	1	1		4
0081	MOYA	35000914	AGUSTIN HERNANDEZ DIAZ	DIRECTA	350	123	53	53	1	2		7
0082	PAJARA	35001025	MORRO DEL JABLE	DIRECTA	250	88	38	38	1	1	1	5
0083	PAJARA	35001049	PAJARA	DIRECTA	130	46	20	20	1	1		3
0084	PID ROSARIO	35007908	PABLO MERUDA	DIRECTA	250	88	38	38	1	1	1	5
0085	PID ROSARIO	35008640	FUERTE DEL ROSARIO-E.ESP	CONTRATO	20	9	7	4				
0086	PID ROSARIO	35003617	SAN JOSE DE CALASAMZ	DIRECTA	120	42	18	18	1	1		3
0087	S.B.TIRAJANA	35003848	AGUARAC	DIRECTA	400	140	60	60	1	2		8
0088	S.B.TIRAJANA	35004841	ALCALDE ENRIQUE JORGE	DIRECTA	40	17	16	6	1		1	
0089	S.B.TIRAJANA	35007507	ALCALDE MARCIAL FRANCO	CONTRATO	600	210	90	90				12
0090	S.B.TIRAJANA	35005237	ALDEA BLANCA	DIRECTA	80	36	12	12	1		1	2
0091	S.B.TIRAJANA	35005249	JUAN GRANDE	DIRECTA	180	63	27	27	1	1		4
0092	S.B.TIRAJANA	35004865	MATORRAL-(TEL)	DIRECTA	115	41	18	18	1	1		2
0093	S.B.TIRAJANA	35008524	DASIS DE MASFALOMAS	CONTRATO	500	175	75	75				10
0094	S.B.TIRAJANA	35003733	PANCHO GUERRA	CONTRATO	200	84	30	30				4
0095	S.B.TIRAJANA	35003711	SANTA AGUEDA	CONTRATO	100	35	15	15				2
0096	S.B.TIRAJANA	35003812	TUNTE	DIRECTA	150	53	23	23	1	1		3
0097	S.NICOLAS T.	35004907	CAPDONERA-(LAI)	CONTRATO	150	53	23	23				3
0098	S.NICOLAS T.	35007647	CUERMEJA	DIRECTA	150	53	23	23				3
0099	S.NICOLAS T.	35003851	SAN NICOLAS DE TOLENTINO	DIRECTA	330	116	50	50	1	2		7
0100	S.NICOLAS T.	35004932	TASARTE	DIRECTA	90	41	14	14	1	0	1	2
0101	S.NICOLAS T.	35007110	VIRGEN DEL CARMEN	CONTRATO	120	42	18	18				2
0102	SAN MATEO	35004737	LAGUNETAS-(LAS)	CONTRATO	50	18	8	8				1
0103	SAN MATEO	35004762	RAFAEL GOMEZ SANTOS-(PRO	DIRECTA	400	140	60	60	1	2		8
0104	STA. BRIGIDA	35005250	AMEDSTURA	DIRECTA	200	70	30	30	1	1		4
0105	STA. BRIGIDA	35003903	ILLERA DE LA MORA	DIRECTA	226	68	34	34	1	1	1	5
0106	STA. BRIGIDA	35003927	JUAN DEL RIO AYALA	DIRECTA	500	175	75	75	1	3		10
0107	STA. LUCIA	35003952	ANSITE	DIRECTA	150	53	23	23	1	1		3
0108	STA. LUCIA	35008202	CAMINO DE LA MADERA	CONTRATO	140	49	21	21				3
0109	STA. LUCIA	35003991	CASA PASIDRES	CONTRATO	120	42	18	18				2
0110	STA. LUCIA	35006345	CERRUDA-(LAI)	CONTRATO	200	70	30	30				4
0111	STA. LUCIA	35006886	POLICARPO BAEZ	CONTRATO	150	53	23	23				3
0112	STA. LUCIA	35003964	SANTA LUCIA	DIRECTA	100	35	15	15	1		1	2
0113	STA. LUCIA	35008196	TAJINASTE	CONTRATO	200	70	30	30				4
0114	STA. LUCIA	35007799	TINGUARD	CONTRATO	150	53	23	23				
0115	STA. M. GUIA	35004099	DEHESAS-SAN JUAN	CONTRATO	140	49	21	21				3
0116	STA. M. GUIA	35008166	JUAN APENCIBIA SOSA	DIRECTA	150	68	23	23	1	1		3
0117	STA. M. GUIA	35004051	JUNQUILLO	CONTRATO	90	32	14	14				2
0118	STA. M. GUIA	35006451	LUIS CORTI	CONTRATO	150	53	23	23				3
0119	STA. M. GUIA	35004041	LUJAN PEREZ	DIRECTA	180	63	27	27	1	1		4
0120	STA. M. GUIA	35900160	MARENTE	DIRECTA	50	21	20	8	1		1	

Num.	..Municipio.	Codigo..Nombre del Centro...	Gestión.	Mod	M.A	M.B	M.C	C	A	Y	VI
0121	STA. M. GUIA	35006461	MIGUEL DE SANTIAGO	DIRECTA	50	18	8	8	1	1		1
0122	STA. M. GUIA	35004063	MONTAÑA ALTA	DIRECTA	200	70	30	30	1	1		4
0123	STA. M. GUIA	35004154	NICOLAS AGUIAR JIMENEZ	DIRECTA	324	113	49	49	1	2		6
0124	TEGUISE	35900056	MIRA.SRA.DE LOS VOLCANES	CONTRATO	45	19	18	7				
0125	TEJEDA	35004245	TEJEDA	DIRECTA	150	53	23	23	1	1		3
0126	TELDE	35008287	AGUSTIN MILLARES SALL	CONTRATO	350	147	53	53				7
0127	TELDE	35601211	EURDPA	CONTRATO	180	63	27	27				4
0128	TELDE	35008925	FASE V	CONTRATO	300	105	45	45				6
0129	TELDE	35007945	GUILLEMINA BRITO	CONTRATO	200	70	30	30				4
0130	TELDE	35004312	HERNANDEZ BENITEZ-DOCTOR	DIRECTA	200	70	30	30	1	1		4
0131	TELDE	35004270	JOSE TEJERA SANTANA	CONTRATO	276	116	41	41				6
0132	TELDE	35006357	JUAN MEGRIN	CONTRATO	200	70	30	30				4
0133	TELDE	35005031	LUCIA JIMENEZ OLIVA	DIRECTA	200	70	30	30	1	1		4
0134	TELDE	35004294	MARIA SUAREZ DE FIDL	CONTRATO	100	35	15	15				
0135	TELDE	35008275	PEDRO LEICANO	CONTRATO	300	126	46	46				6
0136	TELDE	35900214	PETRA LORENZO	DIRECTA	100	42	40	17	1	1		
0137	TELDE	35007817	PLACIDO FLEITAS	CONTRATO	450	158	68	68				9
0138	TELDE	35008445	POETA FRANCISCO TARAJANO	CONTRATO	100	36	16	16				2
0139	TELDE	35006655	POETA MONTIANO FLACERES	CONTRATO	350	147	53	53				7
0140	TELDE	35008263	PREESCOLAR EL PALMERAL	CONTRATO	140	49	21	21				3
0141	TELDE	35007805	RAFAEL ALBERTI	CONTRATO	400	168	61	61				8
0142	TELDE	35006311	SAULO TOPON	DIRECTA	230	81	35	35	1	1	1	5
0143	TEPOR	35004518	MONSEROR SOCORRO LANTIG.	DIRECTA	400	140	60	60	1	2		8
0144	TUINEJE	35004622	CRISTOBAL GARCIA BLAIRZY	DIRECTA	200	70	30	30	1	1		4
0145	TUINEJE	35008317	GRAM TARAJAL	DIRECTA	300	105	45	45	1	1	1	6
0146	VALSECO	35004713	REY JUAN CARLOS I	DIRECTA	200	70	30	30	1	1		4
0147	VALSEQUILLO	35005389	ERA DE MOTA-(ILA)	CONTRATO	20	8	4	4				1
0148	VALSEQUILLO	35004658	LLANETES-(LOS)	CONTRATO	100	35	15	15				2
0149	VALSEQUILLO	35005471	TENTENIGUADA	CONTRATO	50	18	8	8				1
0150	VALSEQUILLO	35004683	VALSEQUILLO	CONTRATO	420	147	63	63				8
0151	VALSEQUILLO	35004701	VEGAS-(ILAS)	CONTRATO	80	28	12	12				2

PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE

Num.	..Municipio.	Codigo..Nombre del Centro...	Gestión.	Mod	M.A	M.B	M.C	C	A	Y	VI
0001	ADEJE	38000068	ARMEJIME	CONTRATO	80	28	12	12				
0002	ADEJE	38009141	OLIVOS-(LOS)	DIRECTA	200	70	30	30	1	1		4
0003	ADEJE	38000093	TIJOCO DE ABAJO	DIRECTA	150	53	23	23	1	1		3
0004	AGULO	38000101	AUREA MIRANDA GONZALEZ	DIRECTA	65	23	10	10	1		1	2
0005	ALAJERO	38000202	SANTIAGO AFOSTOL	DIRECTA	200	70	30	30	1	1	1	4
0006	ARAFU	38000238	ANDRES OROZCO	CONTRATO	150	45	22	22				
0007	ARICO	38000299	MIRA.SRA.DE LA LUZ	DIRECTA	210	74	32	32	1	1	1	4
0008	ARICO	38000263	VILLA DE ARICO	DIRECTA	200	70	30	30	1	1		4
0009	ARDNA	38000366	ARDNA (CASCO)	CONTRATO	150	53	23	23				3
0010	ARDNA	38000408	CABO BLANCO	DIRECTA	150	53	23	23	1	1		3
0011	ARDNA	38008781	CHAYDFA	CONTRATO	60	22	10	10				
0012	ARDNA	38601453	CRISTIANOS-(LOS)	CONTRATO	250	80	38	38				
0013	ARDNA	38008614	FRAILE-(EL)	DIRECTA	350	123	53	53	1	2		7
0014	ARDNA	38000421	PEREZ DE VALERO	DIRECTA	150	53	23	23	1	1		3
0015	ARDNA	38010384	PLAYA DE LAS AMERICAS	CONTRATO	200	63	31	31				
0016	ARDNA	38000469	VALLE SAN LORENZO	CONTRATO	250	88	38	38				5
0017	BARLOVENTO	38000470	BARLOVENTO	DIRECTA	150	53	23	23	1	1		3
0018	BUENAVISTA	38010396	CUESTA-(ILA)	CONTRATO	100	35	15	15				2
0019	BUENAVISTA	38000731	NICOLAS DIAZ DORTA	DIRECTA	150	53	23	23	1	1		3

Mun.	Municipio.	Código..Nombre del Centro...	Gestión.	Mod	N.A	N.B	N.C	C	A	Y	VI
0020	CANDELARIA	38000858	IGUESTE	DIRECTA	150	53	23	23	1	1		3
0021	CANDELARIA	38008345	PRINCIPE FELIPE	DIRECTA	300	105	45	45	1	1	1	8
0022	EL ROSARIO	38004384	LEONCIO RODRIGUEZ	DIRECTA	400	140	60	60	1	2		8
0023	EL ROSARIO	38004426	LOMO PELADO	CONTRATO	80	28	12	12				
0024	EL ROSARIO	38004441	SAN ISIDRO	DIRECTA	330	116	50	50	1	2		7
0025	EL SAUZAL	38006678	NTRA.SEÑORA LOS ANGELES	DIRECTA	350	123	53	53	1	2		7
0026	FI TANDIF	38007026	MIGUEL DE CERVANTES	DIRECTA	285	100	43	43	1	1	1	6
0027	FASNIA	38000871	GUAJARA	DIRECTA	110	38	16	16	1		1	2
0028	GARACHICO	38001036	ANTONIO VALLE MEMENDEZ	DIRECTA	180	63	27	27	1	1		4
0029	GARACHICO	38006733	CALETA-(LA)	CONTRATO	100	35	15	15				
0030	GARAFIA	38001139	SANTO DOMINGO	DIRECTA	70	25	11	11	1		1	2
0031	GRANADILLA	38008560	ABONA	DIRECTA	250	88	38	38	1	1	1	5
0032	GRANADILLA	38007932	CARRERO BLANCO	DIRECTA	230	81	35	35	1	1	1	5
0033	GRANADILLA	38001395	SAN ISIDRO	DIRECTA	280	98	42	42	1	1	1	6
0034	GUJA ISORA	38001528	ALMACIGO	DIRECTA	320	113	49	49	1	2		6
0035	GUJA ISORA	38009746	AFONTE	DIRECTA	150	53	23	23	1	1		3
0036	GUJA ISORA	38001474	CUMBRIITA-(LA)	DIRECTA	260	91	39	39	1	1	1	5
0037	GUJA ISORA	38001589	IFORALDO POWER	DIRECTA	220	78	34	34	1	1		4
0038	GUIMAR	38001619	ALFONSO I EL SABIO	CONTRATO	300	105	45	45				6
0039	GUIMAR	38009311	CHACONA	DIRECTA	40	17	16	6	1	1		
0040	GUIMAR	38010554	ESCOBOCAL-(EL)	CONTRATO	110	38	16	16				
0041	GUIMAR	38008043	JULIAN ZAFRA MORENO	DIRECTA	150	63	23	23	1	1		3
0042	HERMIGUA	38001814	MARIO LHERMET VALLIER	DIRECTA	200	70	30	30	1	1		4
0043	ICOD VINOS	38001887	CAMPINO	CONTRATO	50	18	8	8				
0044	ICOD VINOS	38002041	EMETERIO GUTIERREZ ARBEL	DIRECTA	300	105	45	45	1	1	1	6
0045	ICOD VINOS	38000503	INES FUENTES	CONTRATO	40	17	16	6				
0046	ICOD VINOS	38001930	JULIO DELGADO DELGADO	DIRECTA	200	70	30	30	1	1		4
0047	ICOD VINOS	38002077	NICOLAS ESTEVEZ BORGES	DIRECTA	300	105	45	45	1	1	1	6
0048	ICOD VINOS	38002132	VEGA MOLLEDO-(LA)	CONTRATO	170	71	26	26				4
0049	LA FRONTERA	38000949	TATBIQUE-EL PINAR	DIRECTA	100	35	15	15	1		1	2
0050	LA FRONTERA	38000913	TIGADAY	DIRECTA	200	73	30	30	1	1		4
0051	LA GUANCHA	38001437	PLUS ULTRA	DIRECTA	275	96	41	41	1	1	1	6
0052	LA LAGUNA	38007783	AYATINAS	DIRECTA	300	105	45	45	1	1	1	6
0053	LA LAGUNA	38007539	CAMINO LA VILLA	CONTRATO	210	74	32	32				4
0054	LA LAGUNA	38009771	CAMINO LARGO	CONTRATO	250	88	38	38				5
0055	LA LAGUNA	38002193	GARCIA ESCAMEZ	DIRECTA	250	88	38	38	1	1	1	5
0056	LA LAGUNA	38003112	LOFE DE GUERRA	DIRECTA	180	63	27	27	1	1		4
0057	LA LAGUNA	38002879	MARINA CEBRIAN	DIRECTA	300	126	45	45	1	1	1	6
0058	LA LAGUNA	38002341	MERCEDES-(LAS)	DIRECTA	250	88	38	38	1	1	1	5
0059	LA LAGUNA	38008699	MONTAÑA PACHO	DIRECTA	250	105	38	38	1	1	1	5
0060	LA LAGUNA	38009761	MARCISO BRITO	DIRECTA	250	88	38	38	1	1	1	5
0061	LA LAGUNA	38002508	PRACTICAS AMEJO E.U.P.	DIRECTA	400	80	60	60	1	2		8
0062	LA LAGUNA	38008547	PRINCESA TEJINA	DIRECTA	450	158	68	68	1	2	1	9
0063	LA LAGUNA	38003045	SAN BARTOLOME	CONTRATO	120	42	18	18				
0064	LA LAGUNA	38002880	SAN LUIS BONIAGA	DIRECTA	310	109	47	47	1	2		6
0065	LA LAGUNA	38008626	SAN MATIAS	DIRECTA	330	115	49	49	1	2		7
0066	LA MATANZA	38009741	ATALAYA	DIRECTA	205	72	31	31	1	1		4
0067	LA MATANZA	38003392	JOSE ESTEVEZ MENDEZ	DIRECTA	310	109	47	47	1	1	1	6
0068	LA OROTAVA	38009138	AGUAMANSA	DIRECTA	120	42	18	18	1	1		2
0069	LA OROTAVA	38008857	BENIJOS	DIRECTA	235	83	36	36	1	1	1	5
0070	LA OROTAVA	38008481	CAMINO DE CHASMA	DIRECTA	150	63	23	23	1	1		3
0071	LA OROTAVA	38003513	CONCEPCION-(LA)	DIRECTA	100	35	15	15	1		1	2
0072	LA OROTAVA	38003719	INOCENCIO SOSA HERNANDEZ	CONTRATO	150	53	23	23				3
0073	LA OROTAVA	38003483	LEONCIO ESTEVEZ LUIS	DIRECTA	220	77	33	33	1	1		4
0074	LA OROTAVA	38003495	LUZ-(LA)	DIRECTA	150	53	23	23	1	1		3
0075	LA OROTAVA	38003409	MANUEL DE FALLA	DIRECTA	320	112	48	48	1	2		6
0076	LA OROTAVA	38003501	SAN AGUSTIN	DIRECTA	150	53	23	23	1	1		3
0077	LA OROTAVA	38003653	SANTA TERESA DE JESUS	CONTRATO	170	71	26	26				4

Núm.	..Municipio.	Código..	...Nombre del Centro...	Gestión.	Mod	N.A	N.D	N.C	C	A	Y	VI
0078	LA OROTAVA	38010578	SANTO TOMAS DE AQUINO	CONTRATO	125	43	18	18				
0079	LA VICTORIA	38007713	PRINCIPE FELIPE	DIRECTA	250	88	38	38	1	1	1	5
0080.	LA VICTORIA	38009680	SANTO DOMINGO	DIRECTA	200	70	30	30	1	1		4
0081	LLANOS ARIDA	38003756	RUHAMALASIS	DIRECTA	200	70	30	30	1	1		4
0082	LLANOS ARIDA	38003173	MAYANTIGO	DIRECTA	150	53	23	23	1	1		3
0083	LLANOS ARIDA	38009321	PRINCESA ACERINA	DIRECTA	20	9	7	4	1			
0084	LLANOS ARIDA	38008651	PRINCESA ARECIDA	DIRECTA	200	71	31	31	1	1	1	4
0085	LOS REALEJOS	38008055	FERRUJA-LLANADAS-(LA)	CONTRATO	50	18	8	8				1
0086	LOS REALEJOS	38004244	PALO BLANCO	DIRECTA	300	126	45	45	1	1	1	6
0087	LOS REALEJOS	38004177	PARED-(LA)	DIRECTA	310	109	47	47	1	1	1	6
0088	LOS SILOS	38006782	ARESUME	DIRECTA	130	53	19	19	1		1	3
0089	PTO. CRUZ	38009801	SAN ANTONIO	CONTRATO	150	53	23	23				3
0090	PTO. CRUZ	38003926	TEJAR-(EL)	DIRECTA	150	53	23	23	1	1		3
0091	PTO. CRUZ	38004013	VERA-(LA)	CONTRATO	190	67	29	29				4
0092	S.A Y SAUCES	38004633	SAUCES-(LOS)	DIRECTA	300	105	45	45	1	1	1	6
0093	S.J. RAMBLA	38004748	ANGEL GUIMERA	DIRECTA	200	70	30	30	1	1		4
0094	S.J. RAMBLA	38004694	FRANCISCO AFONSO CARRILL	DIRECTA	250	88	38	38	1	1	1	5
0095	S.S. GOMERA	38004891	RUIZ DE PADRON	DIRECTA	350	123	53	53	1	2		7
0096	S.S. GOMERA	38009333	SAN SEBASTIAN	DIRECTA	15	7	6	2				
0097	S.S. GOMERA	38009175	LOMADA-(LA)	DIRECTA	110	38	16	16	1		1	2
0098	S/C. PALMA	38009598	BENAHADARE	CONTRATO	100	35	15	15				
0099	S/C. PALMA	38009345	DDRADOR-(EL)	DIRECTA	30	13	12	5	1			
0100	S/C. LA PALMA	38001519	PUENTE-(EL)	CONTRATO	100	35	15	15				
0101	S/C. TENERIFE	38005406	ALONSO ESPINOLA	CONTRATO	150	53	23	23				3
0102	S/C. TENERIFE	38004347	BETHENCOURT Y MOLINA	DIRECTA	200	70	30	30	1	1		4
0103	S/C. TENERIFE	38006231	HERMANO PEDRO	DIRECTA	175	74	70	28				
0104	S/C. TENERIFE	38005479	HERMANOS TABARES BARTLET	CONTRATO	130	46	20	20				3
0105	S/C. TENERIFE	38006289	ISABEL SARNIENIO	CONTRATO	125	43	18	18				
0106	S/C. TENERIFE	38004438	MATIAS LLABRES VERDUM	CONTRATO	75	27	12	12				
0107	S/C. TENERIFE	38008742	OFRA VISTABELLA	CONTRATO	200	74	31	31				4
0108	S/C. TENERIFE	38005169	RAFAEL GAVIÑO DEL BOSQUE	CONTRATO	125	43	18	18				3
0109	S/C. TENERIFE	38004487	SANTA CRUZ DE CALIFORNIA	DIRECTA	320	113	49	49	1	2		6
0110	S/C. TENERIFE	38010441	TABLERO-(EL)	CONTRATO	250	88	38	38				
0111	S/C. TENERIFE	38009527	TINCER	DIRECTA	250	105	38	38	1	1	1	5
0112	S/C. TENERIFE	38008948	VERODES	CONTRATO	100	35	15	15				
0113	SAN MIGUEL	38004840	JUAN BETHENCOURT AFONSO	DIRECTA	225	94	33	33	1	1	1	5
0114	SAN MIGUEL	38004815	SAN MIGUEL ARCANGEL	DIRECTA	300	120	45	45	1	1	1	6
0115	STA. URSULA	38006401	CORUJERA-(LA)	DIRECTA	100	35	15	15	1		1	2
0116	STA. URSULA	38009825	KEMCEY BENCOMO	CONTRATO	115	41	18	18				2
0117	STA. URSULA	38006472	SAN FERNANDO	DIRECTA	180	63	27	27	1	1		3
0118	STGO. TEIDE	38006538	JOSE ESQUIVEL	CONTRATO	150	53	23	23				3
0119	STGO. TEIDE	38006587	TAMAIMO	DIRECTA	210	74	32	32	1	1		4
0120	TACORONTE	38006812	AGUA GARCIA	DIRECTA	350	123	53	53	1	2		7
0121	TACORONTE	38006915	ERNESTO CASTRO FARIÑAS	DIRECTA	200	70	30	30	1	1		4
0122	TACORONTE	38009515	GUAYONGE	DIRECTA	120	42	18	18	1		1	2
0123	TACORONTE	38006964	MARIA ROSA ALONSO	DIRECTA	330	116	50	50	1	2		7
0124	TACORONTE	38007606	MAXIMILIANO GIL	DIRECTA	200	84	30	30	1	1		4
0125	TACORONTE	38006952	SAN JUAN PERALES	DIRECTA	200	70	30	30	1	1		4
0126	TAZACORTE	38007075	JUAN IIIII	DIRECTA	120	42	18	18	1		1	2
0127	TEGUESTE	38007117	FRANCISCA SANTOS MELIAM	CONTRATO	200	70	30	30				4
0128	TEGUESTE	38007154	TEOFILO PEREZ	DIRECTA	450	189	68	68	1	2	1	9
0129	TIJARAFE	38007269	TIJARAFE	DIRECTA	200	70	30	30	1	1		4
0130	VALLE G. REY	38007439	CALERA-(LA)	DIRECTA	140	49	21	21	1	1		3
0131	VALLE G. REY	38007452	RETAMAL	DIRECTA	100	35	15	15	1		1	2
0132	VALLEHERMOSO	38007634	VALLEHERMOSO	DIRECTA	130	46	20	20	1	1		3
0133	VALLERMOSO	38007622	TEMOCODA	CONTRATO	100	100						
0134	VALVERDE	38007373	VALVERDE	DIRECTA	200	70	30	30	1	1		4
0135	VILAFLOL	38007798	HERMANO PEDRO	DIRECTA	60	25	9	9	1			1

Consejería de Política Territorial

1613 RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 2 de octubre de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto por D. Ignacio Cantero del Río contra el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 3 de febrero, por el que se tomó conocimiento parcial del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Santa Brígida (Gran Canaria).

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 2 de octubre de 1991, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D. Ignacio Cantero del Río contra el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 3 de febrero de 1991, por el que se tomó conocimiento parcial del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Santa Brígida, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 1991.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Ignacio Cantero del Río contra el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 3 de febrero de 1991, por el que se tomó conocimiento parcial del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Santa Brígida, por considerar innecesaria la modificación de la Ordenanza 5 (Edificación entre medianeras), correspondiente al Suelo Urbano, porque al interpretarse la Ordenanza recurrida se colige que el espacio bajo cubierta, a que se refieren los artículos 5.6.5 y 5.11.2 de la normativa, computa como planta, y la única posibilidad que existe de hacer uso del mismo, sin transgredir lo dispuesto en el artículo 5.6.2, ha de ser sin sobrepasar las tres plantas máximas establecidas para esta Ordenanza.

2º.- A la vista del conocimiento que existe del otorgamiento de licencias municipales que vulneran la normativa anterior, se encomienda a la Dirección General de Urbanismo que arbitre las medidas necesarias para proceder a la impugnación de tales licencias."

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de la Presidencia

1576 ANUNCIO de 8 de octubre de 1991, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Dña. María Jesús Méndez Prieto, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 192/90.

Se hace saber a Dña. María Jesús Méndez Prieto, con D.N.I. nº 43.614.984, titular de la empresa operadora 162.767, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, de la Consejería de la Presidencia, con el nº 192/90, por infracción a la normativa sobre el juego, recayendo Resolución del Director General de Justicia e Interior por la que se le impone la multa de cien mil pesetas, por la instalación en el Bar Sandra, sito en La Laguna, calle Santo Domingo, 6, de la máquina recreativa tipo "B", TF-B 1708, careciendo del justificante de pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego desde el año 1987, y encontrándose la máquina desconectada y sin el cartel de "Averfa". Lo que supone infracción a los artículos 30.1.d), 36.3 y 41.3 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88).

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de la Presidencia en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, y contra su desestimación podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia

de Canarias, en el plazo de dos meses, desde la notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 1991.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

Consejería de Economía y Hacienda

1577 ORDEN de 8 de noviembre de 1991, por la que se convoca, en colaboración con el Instituto Canario de Administración Pública, un curso de tratamiento de textos para funcionarios de los Grupos A, B, C, D y E, respectivamente, de la Consejería de Economía y Hacienda.

La Consejería de Economía y Hacienda con el propósito de hacer frente a las crecientes demandas informativas ha adquirido nuevos equipos informáticos.

La puesta en marcha de las nuevas herramientas de ofimática exige un plan previo de formación a los usuarios. El primer paquete informático a instalar es el Tratamiento de Textos WordPerfect 5.1.

Por todo ello, y en ejecución de su programa de formación de personal, la Consejería de Economía y Hacienda convoca en colaboración con el Instituto Canario de Administración Pública, un curso sobre el Tratamiento de Textos WordPerfect 5.1.

BASES

Primera. Los cursos se impartirán en Las Palmas de Gran Canaria de acuerdo con el siguiente calendario:

- Horas lectivas: 24 horas.
- Días: 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12 y 13 de diciembre.
- El número de asistentes será de 12 y el horario será de 16,30 a 19,30.

Segunda. Los cursos están destinados a funcionarios de la Consejería de Economía y Hacienda, pertenecientes a los grupos A, B, C, D y E.

Tendrán preferencia los funcionarios que en su puesto de trabajo tengan que utilizar el tratamiento de textos WordPerfect 5.1 y desempeñen tareas relacionadas con la elaboración de Presupuestos.

Tercera. Quienes aspiren a participar en dichos cursos, deberán solicitarlos a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, según modelo que se inserta como anexo a la presente convocatoria.

Cuarta. El plazo de presentación de instancias finalizará diez días después de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinta. A los aspirantes que resulten seleccionados se les remitirá la correspondiente comunicación.

Sexta. La asistencia a todas las actividades del curso será obligatoria.

Séptima. A los participantes en el curso que superen las pruebas que garanticen el aprovechamiento del mismo, les será expedido por el Instituto Canario de Administración Pública el correspondiente certificado de asistencia y aprovechamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 1991.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA,
José Miguel González Hernández.

A N E X O

CURSO SOBRE:
FECHA:
LUGAR:

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:
D.N.I.:
DOMICILIO EN:
CALLE:
PROVINCIA:
CODIGO POSTAL:, TELEFONO:

DATOS ADMINISTRATIVOS

TITULACION ACADEMICA:

.....

CUERPO O GRUPO DE PROCEDENCIA:

ADMINISTRACION EN LA QUE PRESTA SERVICIOS:

.....

CENTRO DIRECTIVO Y UNIDAD:

.....

DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

.....

EL ABAJO FIRMANTE SOLICITA SER
ADMITIDO AL CURSO
DE REFERENCIA

....., a de de 1991.

ILTMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO DE LA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas

1578 ANUNCIO de 2 de octubre de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a autorización en cauces públicos.- Expte. nº 294-A.C.P.

D. Gaspar José Cruz Sánchez solicitó, mediante escrito registrado de entrada en estas dependencias el día 12 de junio del año en curso, autorización para proceder a la retirada de piedras de un tramo del barranco conocido como Tajos o de Los Caballo, en su margen derecha. Igualmente, se solicita autorización para la reparación de una pista de acceso a dicho barranco, comprendida entre las cotas 107 y 145 metros. Todo ello en el término municipal de Arico (Isla de Tenerife).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Reglamento del Dominio Público Hidráulico), y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer la lleven a cabo en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de la referencia en las dependencias de esta Direc-

ción General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 1991.- El Jefe Accidental del Servicio, Pedro Calderón López.

Consejería de Política
Territorial

1579 RESOLUCION de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 18 de abril de 1991, que suspende la aprobación definitiva del Plan Parcial El Matorral, promovido por la Corporación local, del término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 18 de abril de 1991, por el que se suspende la aprobación definitiva del Plan Parcial El Matorral, promovido por la Corporación local, del término municipal de Puerto del Rosario, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 1991.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 18 de abril de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial El Matorral, término municipal de Puerto del Rosario, devolviendo el expediente al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, hasta tanto se subsanen las siguientes deficiencias detectadas en su documentación y determinaciones:

1º.- La edificabilidad residencial presenta un exceso de 23.096 m².

2º.- La edificabilidad de las parcelas destinadas a equipamientos comerciales y sociales exceden

del coeficiente de edificabilidad asignada por el Plan General de Ordenación Urbana, $1 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

3º.- Aparece un déficit de equipamientos docentes de 14.052 m^2 .

4º.- El aprovechamiento urbanístico, a efectos de cesiones no podrá ser superior al 85% del aprovechamiento tipo, según establece la Ley 8/1990, de 28 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

5º.- Deberán subsanarse los errores de transcripción existentes, tanto en el Cuadro Resumen de Superficies como en el de Resumen del Costo Económico, según se recoge en el informe del ponente técnico.

6º.- No consta en el Estudio Económico la partida presupuestaria por la que se obligue a los propietarios a costear las obras referentes a jardinería y arbolado en parques, jardines y vías públicas.

7º.- En cuanto a las Ordenanzas reguladoras se detectan los siguientes reparos:

a) Deberán corregirse los artículos 50 y 71.6, en cuanto que la altura no podrá superar las dos plantas, tanto en equipamiento comercial y social, como para el resto de los equipamientos.

b) No se permite mayor edificabilidad de $0,05 \text{ m}^2/\text{m}^2$ para los sistemas de espacios libres de dominio y uso público (jardines, áreas de juego y recreo de niños).

c) Se computarán las fracciones que excedan de 200 m^2 edificados para calcular las plazas de aparcamiento a proyectar en el interior de las parcelas.

d) No se permitirá la cubrición de patios interiores de ventilación de piezas habitables, mediante claraboyas, ni ningún otro tipo del material constructivo, debiendo quedar a cielo abierto.

8º.- Se aprecian los siguientes errores en la documentación, gráficas, planos de ordenación:

a) Se contabiliza como equipamiento docente una superficie destinada a red viaria.

b) Existen errores de transcripción entre la superficie destinada a equipamiento docente, en planos y la que figura en el cuadro resumen de superficies. También se detecta el mismo error en el equipamiento deportivo.

c) No aparece grafiado el uso comercial en el plano de zonificación; sin embargo se grafa un equipamiento comunitario, sin definición pormenorizada.

Dada la cuantía de los reparos señalados, se deberán corregir por la Entidad local, recogiendo los en un Texto Refundido, entrando en vigor directamente el Plan Parcial, una vez que se haya tomado conocimiento del mismo por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial."

Contra este Acuerdo cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de su notificación, que deberá venir acompañado de dos copias, ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias y contra su desestimación expresa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso; y si ésta fuera presunta, en el plazo de un año a partir de la interposición del recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

1580 ANUNCIO de 22 de octubre de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Juan José Hernández Díaz, en Barrio Machado, término municipal de El Rosario (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, por D. Juan José Hernández Díaz, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Sovhispan, oficina 201, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de octubre de 1991.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

1581 ANUNCIO de 4 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización para el proyecto de restauración vegetal, red de riego, estanque, vía de saca, vallado, torretas de vigilancia y vivienda aneja, promovida por D. Arturo

González Machín, en el lugar denominado Parque Doramas, término municipal de Teror (Gran Canaria).

Habiéndose solicitado autorización para el proyecto de restauración vegetal, red de riego, estanque, vía de saca, vallado, torretas de vigilancia y vivienda aneja en el lugar denominado Parque Doramas por D. Arturo González Machín, en el término municipal de Teror, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días contados desde el siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbánística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 1991.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

1582 *EDICTO de 11 de octubre de 1991, relativo al expediente nº TF-001-89.*

D. Francisco Asensi Novella, Habilitado del INEM, Instructor del expediente que por cobro indebido de Haberes se sigue al funcionario D. Agustín Galloway Hernández, con destino en Tenerife, en situación de paradero desconocido.

Hago saber: que por este edicto se emplaza a D. Agustín Galloway Hernández, funcionario de este Instituto, con destino en Tenerife, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la población de Tenerife, calle Los Gladiolos, 33, 7º A, para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Canarias se persone ante la Habilitación de Personal del INEM de la Dirección Provincial de Tenerife sita en la calle Méndez Núñez, 84, en horas de nueve a catorce, para cumplimentarle la notificación del expediente que se le sigue, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, a 11 de octubre de 1991.- El Habilitado de Personal, Francisco Asensi Novella.

1583 *EDICTO de 11 de octubre de 1991, relativo al expediente nº TF-002-89.*

D. Francisco Asensi Novella, Habilitado del INEM, Instructor del expediente que por cobro indebido de Haberes se sigue al funcionario D. Agustín Galloway Hernández, con destino en Tenerife, en situación de paradero desconocido.

Hago saber: que por este edicto se emplaza a D. Agustín Galloway Hernández, funcionario de este Instituto, con destino en Tenerife, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la población de Tenerife, calle Los Gladiolos, 33, 7º A, para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Canarias se persone ante la Habilitación de Personal del INEM de la Dirección Provincial de Tenerife sita en la calle Méndez Núñez, 84, en horas de nueve a catorce, para cumplimentarle la notificación del expediente que se le sigue, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, a 11 de octubre de 1991.- El Habilitado de Personal, Francisco Asensi Novella.

1584 *EDICTO de 11 de octubre de 1991, relativo al expediente nº TF-002-88.*

D. Francisco Asensi Novella, Habilitado del INEM, Instructor del expediente que por cobro indebido de Haberes se sigue al funcionario D. Manuel Ledo Quintas, con destino en Tenerife, en situación de paradero desconocido.

Hago saber: que por este edicto se emplaza a D. Manuel Ledo Quintas, funcionario de este Instituto, con destino en Tenerife, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la población de Tenerife, calle Pérez de Rozas, 30, para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Canarias se persone ante la Habilitación de Personal del INEM de la Dirección Provincial de Tenerife sita en la calle Méndez Núñez, 84, en horas de nueve a catorce, para cumplimentarle la notificación del expediente que se le sigue, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, a 11 de octubre de 1991.- El Habilitado de Personal, Francisco Asensi Novella.

1585 EDICTO de 11 de octubre de 1991, relativo al expediente nº TF-004-88.

D. Francisco Asensi Novella, Habilitado del INEM, Instructor del expediente que por cobro indebido de Haberes se sigue a la funcionaria Dña. Carmen Trujillo González, con destino en Tenerife, en situación de paradero desconocido.

Hago saber: que por este edicto se emplaza a Dña. Carmen Trujillo González, funcionaria de este Instituto, con destino en Tenerife, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la población de Tenerife, calle Serrano, 82, 1º A, para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Canarias se persone ante la Habilitación de Personal del INEM de la Dirección Provincial de Tenerife sita en la calle Méndez Núñez, 84, en horas de nueve a catorce, para cumplimentarle la notificación del expediente que se le sigue, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, a 11 de octubre de 1991.- El Habilitado de Personal, Francisco Asensi Novella.

1586 EDICTO de 14 de octubre de 1991, relativo al expediente nº TF-001-88.

D. Francisco Asensi Novella, Habilitado del INEM, Instructor del expediente que por cobro indebido de Haberes se sigue al funcionario D. Manuel Martín García, con destino en Tenerife, en situación de paradero desconocido.

Hago saber: que por este edicto se emplaza a D. Manuel Martín García, funcionario de este Instituto, con destino en Tenerife, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la población de Tenerife (La Laguna), Avenida Trinidad, 19, para que en el plazo de 15 días a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Canarias se persone ante la Habilitación de Personal del INEM de la Dirección Provincial de Tenerife sita en la calle Méndez Núñez, 84, en horas de nueve a catorce, para cumplimentarle la notificación del expediente que se le sigue, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, a 14 de octubre de 1991.- El Habilitado de Personal, Francisco Asensi Novella.